



06 de junio de 2017.

N.I. 021/ 2017
NOTA INFORMATIVA

“RESOLUCIÓN Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de aceros planos recubiertos originarias de la República Popular de China y el Taipéi Chino, independientemente del país de procedencia.”

Hacemos de su conocimiento que el 05 de junio de 2017, la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la RESOLUCIÓN al rubro indicada, misma que entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación. A continuación les compartimos lo más relevante:

Toda vez que existen elementos suficientes que sustentan que, en el periodo investigado, las importaciones de aceros planos recubiertos originarias de China y de Taiwán, se realizaron en condiciones de discriminación de precios y causaron una amenaza de daño a la rama de producción nacional del producto similar, se declara concluido el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, y se imponen las siguientes cuotas compensatorias **definitivas** a las importaciones definitivas y temporales incluidas las que ingresan al amparo de la Regla Octava para la aplicación de la TIGIE, en los términos que a continuación se indican:

Producto:	Aceros planos recubiertos
Fracciones arancelarias	7210.30.01, 7210.30.99, 7210.41.01, 7210.41.99, 7210.49.01, 7210.49.02, 7210.49.03, 7210.49.04, 7210.49.99, 7210.61.01, 7210.70.01, 7210.70.99, 7212.20.01, 7212.20.02, 7212.20.99, 7212.30.01, 7212.30.02, 7212.30.99, 7212.40.03, 7212.40.99, 7225.91.01, 7225.92.01, 7226.99.01 y 7226.99.02, y al amparo de la Regla Octava por las fracciones arancelarias 9802.00.01, 9802.00.02, 9802.00.03, 9802.00.04, 9802.00.06, 9802.00.07, 9802.00.10, 9802.00.13, 9802.00.15 y 9802.00.19 de la TIGIE, o por cualquier otra.
Países de origen	República Popular China y Taiwán
Resolución de la Autoridad	Importaciones de Taiwán. <ul style="list-style-type: none">• 22.26% para las provenientes de CSC.• 52.57% para las demás empresas exportadoras. Importaciones de China. <ul style="list-style-type: none">• 22.22% para las provenientes de Baoshan.• 22.26% para las provenientes de Beijing Shougang, Shougang Jingtang y Tangshan.• 76.33% para las demás empresas exportadoras.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.